



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **04 DIC 2017**

VISTO: el inmueble padrón N° 22.950 del departamento de Montevideo, propiedad del Estado (Presidencia de la República – Oficina de Planeamiento y Presupuesto);

RESULTANDO: I) que se proyecta dar en comodato el referido bien a favor del Ministerio de Desarrollo Social, quien oportunamente manifestó interés en constituirse comodatario;

II) que el inmueble tendrá por destino la sede de oficinas dependientes del mencionado Ministerio, que éste disponga;

CONSIDERANDO: que corresponde autorizar la suscripción del contrato proyectado y designar la persona que en nombre del Estado suscriba la documentación pertinente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la suscripción de un contrato de comodato a favor del Ministerio de Desarrollo Social, respecto del inmueble padrón N° 22.950 del departamento de Montevideo.

2°.- Designase al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de suscribir en nombre del Estado el referido contrato y cualquier otra documentación pertinente.

3°.- Cométese a la Escribanía de Gobierno la protocolización del contrato de referencia.

4°.- Pase a sus efectos a la División Jurídica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

5°.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2017/02004/00589